Buenos Aires, 27 de agosto de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal n° 1 de Corrientes, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías de Primera Circunscripción Judicial de Corrientes.

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Según mi parecer, en la presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Garantías de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Capital de la provincia de Corrientes, y el Juzgado Federal n° 1 de esa sección, se verifican circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en Fallos: 347:652, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitir en lo pertinente y en razón de la brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la jurisdicción federal continuar la investigación en el caso.

Buenos Aires, 9 de junio de 2026.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.06.2026 15:15:01